

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que el abogado WILDER A. LOAIZA CASTAÑEDA, solicita al Juzgado que lo siguiente: «*CORREGIR EL ERROR ARITMÉTICO en que incurre el Juzgado en la emisión de la sentencia de fecha 22/10/20199, por la cual se APRUEBA EL NUEVO TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EN LA CAUSA MORTUORIA DE LA REFERENCIA*».(Archivo 12 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora juez hoy 13 de julio de 2023 para proveer lo pertinente,

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Sucesión Intestada
Solicitante	: Nazareth Valencia Marín o de Rengifo CC N° 24.484.546 Liliana Valencia Marín CC N° 41.890.714
Causante	: Dolores Marín de Valencia
Radicado	: 630014003007-2011-00146-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado reitera lo dicho en el auto de fecha 20 de enero de 2023, en el sentido

de que, si bien es cierto que se tramitó en este despacho la sucesión intestada de la señora DOLORES MARÍN DE VALENCIA titular de la CC N° 24.453.376, y que, se profirió sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación a favor de las señoras LILIANA VALENCIA MARÍN y NAZARETH VALENCIA MARÍN O DE RENGIFO, el número identificación de la causante, no coincide con el número de identificación de la propietaria del bien relicto, MARIA DOLORES MARÍN HURTADO o MARIA DOLORES MARÍN HURTADO VDA DE VALENCIA, quién, según la escritura pública número 1277 de fecha 04 de junio de 1981 corrida en la Notaría Tercera del círculo de Armenia, se identifica con el número de cédula 24.453.375; por lo que se trata de una persona diferente a la causante.

Por lo anterior, no se accede a lo solicitado por el abogado WILDER A. LOAIZA CASTAÑEDA.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

121 DE JULIO 14 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b8308e69061fd5756515b05a64131155c427f344f63e263a386524a1877eef**

Documento generado en 11/07/2023 04:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>